



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 150/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior con sus últimas reformas al 14 de octubre del 2015 establece:

"TRANSITORIA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas que alcanzaron la categoría de titulares principales antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior del 12 de octubre del 2010, y que no cuenten con título de Ph.D., pasarán a ser denominados profesores principales no escalafonados. Este personal académico podrá acceder a la categoría de principal 1 establecido en este Reglamento una vez que cuente con el título de Doctor (equivalente a Ph.D.), registrado en la SENESCYT, con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior" y que acredite haber creado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados, de las cuales dos deberán corresponder a los últimos cinco años....."

Que, con resolución N° 136/2016 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 24 de marzo de 2016, resolvió:

" (...) ARTICULO 2.- Por efectos de la Disposición Transitoria Décimo Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, aquellos profesores e investigadores de las universidades que alcanzaron la categoría de titulares principales antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior del 12 de octubre del 2010, y que no cuenten con título de Ph.D., pasan a ser denominados profesores principales no escalafonados; por lo tanto, la Dirección Financiera deberá crear la Denominación de "Profesor Titular Principal No Escalafonado" para aquellos docentes que no ingresen al Escalafón de la UTMACH y, sin embargo, para asegurar su remuneración deben constar en el Distributivo de la UTMACH, registrado en el Sistema SPRYN del Ministerio de Finanzas."

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-625-A-2016, de marzo 31 de 2016, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Mgs., Director de Talento Humano, manifiesta que tomando en cuenta que el Consejo Universitario aprobó la aplicación del Escalafón Institucional, para la correcta aplicación del mismo, y, con sujeción al primer inicio de la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior realiza el siguiente análisis:

"Por imperio de la Ley a todos aquellos docentes que alcanzaron la categoría de principal, antes del 12 de octubre del 2010, y que no cuenten con título de PhD. O que hayan aceptado ser escalafonados en otra categoría, deben pasar a denominarse "Docentes Titulares Principales No Escalafonados"; sin embargo, por lógica se deduce que aquellos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 150/2016

docentes no escalafonados, por cualquier circunstancia, en determinado momento podrían cambiar su dedicación de tiempo completo, es decir podrían tener temporalmente una dedicación de tiempo medio o tiempo parcial, por lo cual es necesario que en el Rol de la UTMACH administrado por el Ministerio de Finanzas conste la dedicación de tiempo completo, tiempo medio y tiempo parcial para la categoría de Docentes Titular No Escalafonado.

PETICION: En virtud de lo expuesto, al amparo de la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, esta Dirección solicita que se ordene a la Dirección Financiera la creación de las dedicaciones de tiempo completo, tiempo medio y tiempo parcial para la categoría de Docentes Titular No Escalafonado, haciéndolas constar en el Rol de la UTMACH administrado por el Ministerio de Finanzas, a partir de Abril de 2016."

Que, una vez analizada la comunicación presentada, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER A LA DIRECCION FINANCIERA LA CREACION DE LAS DEDICACIONES DE TIEMPO COMPLETO, TIEMPO MEDIO Y TIEMPO PARCIAL PARA LA CATEGORIA DE DOCENTES TITULAR NO ESCALAFONADO, HACIÉNDOLAS CONSTAR EN EL ROL DE LA UTMACH ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS, A PARTIR DE ABRIL DE 2016.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.

Machala, abril 6 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL UTMACH.